

Panamá, 22 de marzo de 2023.

Ingeniero Milciades Concepción
Ministro del Ministerio de Ambiente.
E. S. D.



Respetado Ministro Concepción:

Yo, John D. Parks, varón, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte N° 673695486, con domicilio en Paunch, Isla Colón, corregimiento y distrito de Bocas del Toro, en calidad de Representante Legal de **PARKS FAMILY FOUNDATION**, número de teléfono 6635-8649 para ser localizado, correo electrónico consultoria.caceres1@gmail.com para notificación, sin apartado postal; hago entrega para Evaluación el presente **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I** del proyecto denominado "**PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS**", a desarrollarse sobre la Finca o Inmueble con Folio Real N° 5845 (F), Código de Ubicación 1001, propiedad de LA JOYA DE BOCAS, S. A. (con su autorización notariada), de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizada en Paunch, Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector turismo; el mencionado documento cuenta con un total de _____ hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

Consultor Principal: Dr. Daniel Cáceres

Consultor: Dr. Abel Batista

Nº de registro: IRC- 050-02.

Nº de registro: IRC-097-08.

Email: consultoria.caceres@gmail.com

E-mail: abelbatista@hotmail.com

Teléfono: 6635-8649

Teléfono: 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente cien mil balboas o dólares americanos (B/. 100,000.00).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, y sus modificaciones.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de copias digitales (2 CDs).

Documentos originales: Solicitud notariada de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Declaración Jurada Notariada, copia de pasaporte notariado del Representante Legal de la fundación promotora, Certificado original de Registro Público de la fundación promotora, Certificado original de la Propiedad, Certificado original de Registro Público de la S. A. propietaria de la finca, Carta de autorización del propietario de la finca hacia el promotor, Copia de pasaporte notariado del representante legal de la sociedad propietaria de la finca, Recibo original de pago por los servicios de Evaluación con valor de B/. 350.00, y el Certificado de Paz y Salvo con valor de B/. 3.00 ante el Ministerio de Ambiente.

31/03/2023
11:00 PM

Atentamente,

Sr. John D. Parks
Pasaporte N° 673695486
Representante Legal de **PARKS FAMILY FOUNDATION**



Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito De Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No 1-27-497.

CERTIFICO:

Que John David Parks Jr

673695486 quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro, 28-03-2023

Testigos: John David Parks Jr Elizabeth M. Pérez Centeno

Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

DECLARACIÓN JURADA

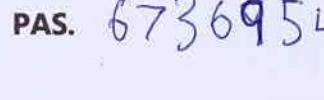
En la ciudad de Bocas del Toro, Capital de la Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año Dos Mil veintitrés (2023), ante la suscrita Licenciada **ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO**, mujer, panameña mayor de edad, casada, Notaria Pública del Circuito de Bocas del Toro, portadora de la cédula de identidad personal número uno – veintisiete – cuatrocientos noventa y siete (1-27-497), compareció personalmente: **JOHN DAVID PARKS JR.**, varón, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte N° 673695486, en calidad de Representante Legal de **PARKS FAMILY FOUNDATION**, sociedad registrada en el Folio N° 25033825, desde el 29 de mayo de 2017, Fundación Privada del Registro Público, promotora del proyecto denominado "**PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS**", a desarrollar en Paunch, Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, sobre la Finca o Inmueble con Folio Real N° 5845 (F), Código de Ubicación 1001, propiedad de LA JOYA DE BOCAS, S. A. (con su autorización notariada), de la Sección de la Propiedad del Registro Público; declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el correspondiente **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998. Me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada, accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva de EL DECLARANTE, y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria y que el Proyecto se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales no significativos. ---**LA NOTARIA:** ¿Diga el declarante si desea agregar algo más? El declarante respondió: No Señora Notaria, eso es todo.---Acto seguido el compareciente hace constar: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba



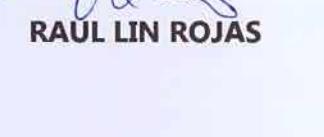
este instrumento conforme está redactado.----2. Que las Declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.-----

Leída como le fue en presencia de las testigos instrumentales **CAROLINA CASASOLA FARQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número uno – veinticinco – mil ochocientos noventa y ocho (1-25-1898) y, **RAUL LIN ROJAS**, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula número uno-veinticuatro – dos mil quinientos cuatro (1-24-2504), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman ante mí, la Notaria que doy fe.----

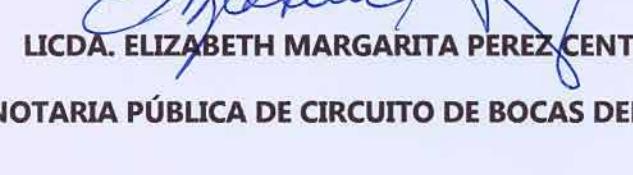
EL DECLARANTE:


JOHN DAVID PARKS JR


PAS. 673695486


RAUL LIN ROJAS


CAROLINA CASASOLA FARQUEZ


LICDA. ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO

NOTARIA PÚBLICA DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO



El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro 28-03-2023 —

Elizabeth M. Pérez Centeno
Testigos: _____ Testigos: _____
Lidia, Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaría Pública Primera

Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4043513

6

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PARKS FAMILY FOUNDATION / FOLIO 25033825	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-3-23
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO TURISTICO LAS JOYAS DE BOCAS, R/L JOHN PARKS

Día	Mes	Año	Hora
23	03	2023	08:40:09 AM

Firma

Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 216848

Fecha de Emisión:

22	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

21	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PARKS FAMILY FOUNDATION

Representante Legal:

JOHN PARKS

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Firmado

Certificación, válida por 30 días

Juanes Ballerus

Director Regional





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2023.03.24 14:17:20 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 119942/2023 (0) DE FECHA 24/03/2023

QUE LA FUNDACIÓN

PARKS FAMILY FOUNDATION

TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACIÓN PRIVADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 25033825 DESDE EL LUNES, 29 DE MAYO DE 2017

- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

FUNDADOR:CARMEN VICENTE

MIEMBRO / PRESIDENTE:JOHN D. PARKS

MIEMBRO / SECRETARIO:JOHN PARKS JR

MIEMBRO / TESORERO:JAMES F. PARKS

MIEMBRO:HUDSON PARKS

MIEMBRO:JAMIE R. PARKS

AGENTE RESIDENTE:CARMEN VICENTE

- QUE SU PATRIMONIO ES 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACION SERA LA SUMA DE DIEZ MIL DOLARES

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 A LAS 1:52 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403977621



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C22C4C46-4F66-48B5-B433-32F3C938B040

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.03.27 11:57:07 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Karen n. Lopez S.

9

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 119936/2023 (0) DE FECHA 03/24/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOCAS DEL TORO CÓDIGO DE UBICACIÓN 1001, FOLIO REAL № 5845 (F)
CORREGIMIENTO BOCAS DEL TORO, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 4 ha 446 m² 76 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 4 ha 4447 m² 52 dm² ---- NÚMERO DE PLANO: 101-10-6051.
CON UN VALOR DE DIECINUEVE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/. 19,500.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE
DIECINUEVE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/. 19,500.00)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: MEDIDAS: PARTIENDO DEL PUNTO UNO SE MIDEN SESENTA Y NUEVE (69) METROS
CINCUENTA (50) CENTÍMETROS CON RUMBO NORTE OCHO (8) GRADOS, TRECE (13) MINUTOS ESTE, HASTA
LLEGAR A PUNTO DOS; DE ALLÍ SE MIDEN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (429) METROS SETENTA
CENTIRNETROS (70) CON RUMBO NORTE SETENTA Y SEIS (76) GRADOS, TRECE (13) MINUTOS ESTE, HASTA
LLEGAR AL PUNTO TRES; DE ALLÍ SE MIDEN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (282) METROS VEINTE (20)
CENTÍMETROS CON RUMBO SUR OCHENTA Y DOS (82) GRADOS, DIECISEIS (16) MINUTOS ESTE, HASTA LLEGAR
AL PUNTO CUATRO; DE ALLÍ SE MIDEN ONCE (11) METROS CON RUMBO SUR NUEVE (9) GRADOS, VEINTICINCO
(25) MINUTOS OESTE, HASTA LLEGAR AL PUNTO CINCO; DE ALLÍ SE MIDEN VEINTISEIS (26) METROS CON
RUMBO SUR CUARENTA Y SEIS (46) GRADOS, UN (1) MINUTO OESTE, HASTA LLEGAR AL PUNTO SEIS; DE ALLÍ
SE MIDEN DIECISIETE (17) METROS CUARENTA (40) CENTÍMETROS CON RUMBO SUR TREINTA Y TRES (33)
GRADOS, DOS MINUTOS (2) OESTE, HASTA LLEGAR AL PUNTO SIETE; DE ALLÍ SE MIDEN DOSCIENTOS DIEZ (210)
METROS CON RUMBO NORTE OCHENTA Y DOS (82) GRADOS, DIECISEIS (16) MINUTOS OESTE, HASTA LLEGAR
AL PUNTO OCHO; DE ALLÍ SE MIDEN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (483) METROS CUARENTA Y DOS (42)
CENTÍMETROS CON RUMBO SUR SETENTA Y CINCO (75) GRADOS, CINCUENTA Y TRES (53) MINUTOS OESTE,
HASTA LLEGAR AL PUNTO DE INICIO DE ESTA DESCRIPCIÓN.
COLINDANTES: AL NORTE COLINDA CON IA FINCA 1820, INSCRITA AL TOMO 197, FOLIO 558; AL SUR COLINDA
CON EL RESTO DE LA FINCA 5382, INSCRITA AI ROLLO 26388, DOCUMENTO SEIS; AL ESTE COLINDA CON
SERVIDUMBRE DE CALLE; Y AL OESTE COLINDA CON LA FINCA 1820, TOMO 197, FOLIO 558.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LA JOYA DE BOCAS S.A TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITO VIGENTES A LA FECHA.
QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 27 DE MARZO DE
2023 11:56 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---- NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ
DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403977617



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 9DEB1ACE-9B18-4A24-B7A2-B8794FA40A32

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Bocas del Toro, 22 de marzo de 2023.

Señor John D. Parks

Representante Legal de PARKS FAMILY FOUNDATION

Sociedad Promotora del Proyecto "PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS"

E. S. M.

Respetado Señor Parks:

Por este medio, yo, John D. Parks, varón, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte N° 673695486; en calidad de Representante Legal de LA JOYA DE BOCAS, S. A., debidamente registrada en (Persona Jurídica) Folio N° 365413 (S), del Registro Público de Panamá, propietaria de la Finca o Inmueble con Código de Ubicación 1001, Folio Real N° 5845 (F) con una superficie de 4 ha + 446.76 m², de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizada en Paunch, Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, autorizo a PARKS FAMILY FOUNDATION, y a usted Sr. John D. Parks, con pasaporte N° 673695486, en calidad de Representante Legal de dicha fundación quien es la Promotora para la ejecución del proyecto denominado "PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS", a realizarse dentro de la finca en mención, de la sociedad que represento legalmente.

Esta autorización notariada la expedimos para PARKS FAMILY FOUNDATION como Promotora y el Sr. John D. Parks como Representante Legal, realicen los trámites correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del Proyecto denominado "PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS" ante el Ministerio de Ambiente, así como los permisos ambientales en general de dicho proyecto y para los fines pertinentes ante cualquier otra autoridad. Una vez sea aprobado el EsIA por el Ministerio de Ambiente de Panamá, usted puede iniciar la ejecución o construcción correspondiente al proyecto.

El Estudio de Impacto Ambiental es realizado por el Dr. Daniel Cáceres con C.I.P. 4-710-475, Consultor Ambiental registrado ante el Ministerio de Ambiente mediante IRC-050 de 2002/Act. DEIA-ARC-075-2021.

Anexo a esta autorización, la copia de cédula de mi persona, también notariada.

Atentamente,

Sr. John D. Parks

Pasaporte N° 673695486

Representante Legal de JOYA DE BOCAS, S. A.

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito De Bocas del Toro, con cédula de Identidad personal No 1-27-497,

CERTIFICO:

Que John David Parks Jr
678695486

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro, 28-03-2023

Testigos:

LIC. FRANCISCA M. PÉREZ CENTENO
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO



Registro Público de Panamá

11

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2023.03.24 14:26:40 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 119933/2023 (0) DE FECHA 24/03/2023

QUE LA FUNDACIÓN

LA JOYA DE BOCAS, S.A.

TIPO DE FUNDACIÓN: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 365413 (S)DESDE EL VIERNES, 6 DE AGOSTO DE 1999

- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

SUSCRIPTOR:GUILLERMO HECTOR MARTUCCI VEGA

SUSCRIPTOR:VICTORIA EUGENIA MARTUCCI SUAREZ

DIRECTOR / PRESIDENTE:JOHN D. PARKS

DIRECTOR / SECRETARIO:HUDSON PARKS

DIRECTOR / TESORERO:JAMES F. PARKS

AGENTE RESIDENTE:CARMEN VICENTE SERRANO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE Y EN AUSENCIA DE ESTE ES EL SECRETARIO

- QUE SU PATRIMONIO ES 10,000.00DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ESTA REPRESENTADO POR DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDOS EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS CON UN VALOR DE CIEN DOLARES (US\$100.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. LA SOCIEDAD SOLO PODRA EMITIR ACCIONES AL PORTADOR. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁPROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023A LAS 1:28 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403977611



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8B322895-7721-403D-A6DB-1483DF569C48

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

FORMULARIO EIA-1601

PROYECTO: "PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS"
PROMOTOR: PARKS FAMILY FOUNDATION.

CATEGORÍA: I FECHA DE ENTRADA: 31 de marzo de 2023

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	x		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO	x		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	x		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	x		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	x		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	x		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	x		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	x		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.		x	Para uso de fondo de mar.
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	x		
Entregado por:		Recibido por: (Ministerio de Ambiente)		
Nombre: _____		Técnico: <u>Yessis Apacito</u>		
Cédula: _____		Firma: _____		
Firma: _____				

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	31 de marzo de 2023
FECHA DE INFORME:	5 de abril de 2023
PROYECTO:	“PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS”
PROMOTOR:	PARKS FAMILY FOUNDATION.
CONSULTORES:	Daniel Cáceres (IRC-050-02) Abel Batista (IRC-097-08)
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro.

DESCRIPCIÓN:

Dicho proyecto consiste en la construcción de 14 casas o residencias para que éstas puedan ser alquiladas y/o vendidas a diversas familias, las cuales cubrirán una superficie total de 2,250 m²; además se construirá un camino de acceso con material selecto a lo largo doscientos setenta y cinco metros por medio de la finca, para una superficie de construcción de 825.00 m². La superficie total de construcción de este proyecto será de 3,075 m².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N.^o 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS” se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS”, promovido por PARKS FAMILY FOUNDATION.

Elaborado por:

DV/gm

G Montenegro

ING. GENESIS MONTENEGRO
Jefa de Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.

Visto bueno:

Darlenys Villarreal

ING. DARLENYS VILLARREAL
DIRECTORA
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

-14

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEÍDO DRBT-053-0504-2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Fundación **PARKS FAMILY FOUNDATION**, cuyo representante legal es el señor **Jhon D. Parks**, varón, estadounidense, con Pasaporte N.^o 673695486, se propone realizar el proyecto denominado **“PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de marzo de 2023, el señor **Jhon D. Parks**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS”**, ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **Daniel Cáceres y Abel Batista**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02 e IRC-097-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inició el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego del registro de consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 5 de abril de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO.

R E S U E L V E:

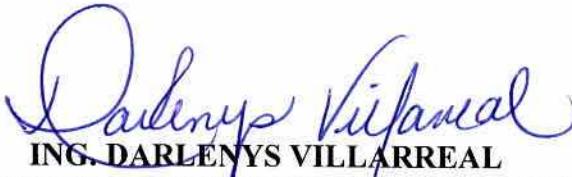
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS”** promovido por la Fundación **PARKS FAMILY FOUNDATION**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N.^o 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N.^o 155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los cinco (5) días, del mes de abril del año, dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,


ING. DARLENYS VILLARREAL
DIRECTORA REGIONAL DE BOCAS DEL TORO.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0741-2023

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **07 DE JULIO DE 2023**

Proyecto: **“PROYECTO TURISTICO LAS JOYAS DEL BOCAS”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **YOARIS APARICIO**
 Provincia: **BOCAS DEL TORO** Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**
 Distrito: **BOCAS DEL TORO**
 Corregimiento: **BOCAS DEL TORO (CAB)**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 07 de julio del 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“PROYECTO TURISTICO LAS JOYAS DEL BOCAS”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**1ha+6,369 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, se ubica al 100% en la categoría de **“Bosque latifoliado mixto secundario”**; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **IV** (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

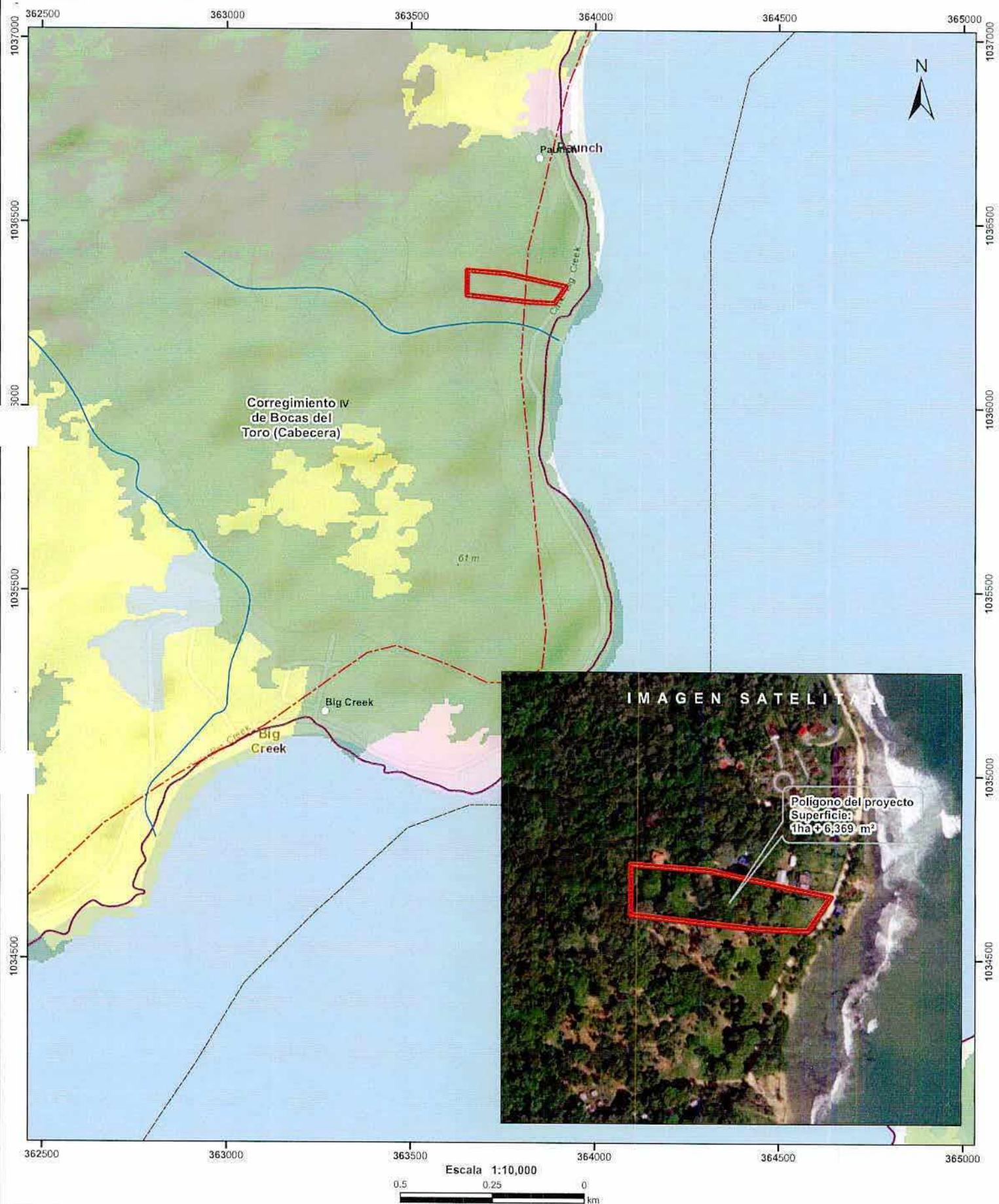
Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
 Fecha de respuesta: **11 DE JULIO DEL 2023**

Adj: Mapa
 aodgc/at

CC: Departamento de Geomática:

CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO (CAB), DISTRITO DE
BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DEL BOCAS

MINISTERIO DE AMBIENTE



L E Y E N D A



- Lugares Poblados
- Drenaje
- - - Red Vial
- Polígono del proyecto
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agropecuaria

- Cobertura y Uso del Suelo 2012**
- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
 - Bosque latifoliado mixto maduro
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Superficie de agua
 - Área poblada

- Notas:**
- El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
 - El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.

Capacidad Agropecuaria

- IV Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: IT-043B-23



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO

17

FORMATO EIA-FEA-007

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO
INFORME TÉCNICO No. IT-043B-23 ITI 043-23

Proyecto:	“PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS”		
Categoría:	I		
Promotor:	PARKS FAMILY FOUNDATION.		
Representante Legal:	Jhon D. Parks		
Ubicación:	Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro.		
Expediente No.:	IT-043B-23		
Fecha de la inspección:	19 de mayo de 2023		
Fecha del Informe:	7 de junio de 2023		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	Yoaris Aparicio	Técnico Evaluador	MiAMBIENTE-BOCAS
	Daniel Cáceres	Consultor	

I. OBJETIVOS:

- Comprobar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: “**PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS**”.
- Corroborar si el proyecto generará impactos ambientales negativos no significativos.
- Verificar las coordenadas del polígono del proyecto.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El Promotor consiste en la construcción de 14 casas o residencias en un terreno titulado, que ocuparán una superficie de 2,250.00 m². Dentro de este terreno, y para permitir el acceso a estas casas, se construirá un camino con material selecto de 275 metros de longitud a través de la finca, que tendrá un ancho de rodadura de tres metros, ocupando una superficie de 825,00 m². Se instalará al menos una alcantarilla para permitir el drenaje de la escorrentía superficial.

Es relevante señalar que cerca de 50 metros de este camino ya están construidos debido a que La Joya de Bocas, S.A., como Promotor, desarrolló el proyecto "Residencia Unifamiliar" con un EsIA aprobado por MIAMBIENTE, según la Resolución DRBT-115-0607-18 del 06 de julio de 2018. Este proyecto consistió en la construcción de cinco residencias y un camino de acceso a una de ellas, dentro del mismo terreno donde se realizará el presente proyecto. Sin embargo, al ampliar su visión para el proyecto y por acuerdo de inversión entre Parks Family Foundation y La Joya de Bocas, S.A., se decidió realizar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con un nuevo promotor, y con un mayor área a intervenir para la construcción del Proyecto Turístico Las Joyas de Bocas.

La superficie total de construcción de este nuevo Proyecto Turístico Las Joyas de Bocas será de 3.075,00 m². Dentro de este EsIA se evaluó una área total de 16.500,00 m² para la construcción y aprobación (principalmente herbáceas y árboles dispersos), que forman parte del inmueble con Código de Ubicación 1001, Folio Real 5845 (F) del Registro Público de Panamá, de 4 has + 4.447,52 m². La Joya de Bocas, S.A ha dado autorización al promotor, Parks Family Foundation, para la realización del Proyecto Turístico Las Joyas de Bocas.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

A. Ambiente Físico:

El proyecto se desarrollará en un terreno con una topografía completamente plana, que se encuentra a una altitud de 5 metros sobre el nivel del mar. En cuanto a la hidrología, no se observan cuerpos de agua dulce, afloramientos de mantos freáticos, o algún cuerpo de agua permanente o intermitente dentro del área del proyecto. No se encontraron aguas superficiales naturales en el área, por lo que no se realizó análisis de calidad de agua.



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO**

En cuanto a la calidad del aire, no se llevó a cabo ningún monitoreo ya que se considera que la mayor afectación es la presencia de hidrocarburos producto de la combustión de vehículos que transitan por el área. Sin embargo, este proyecto es pequeño y no pretende emitir gases o afectaciones mayores que alteren significativamente la calidad del aire de los residentes o transeúntes. El ruido más frecuente en el lugar del proyecto es causado por vehículos que pasan por el área, con un nivel que, según estudios, puede estar entre 50 y 75 decibeles (dB) en vías más transitadas. Este proyecto no generará olores que perturben o alteren la atmósfera durante su construcción o durante su operación, donde se prevé el manejo y disposición de desechos una a dos veces por semana. La actividad de expendio de combustible no generará olores molestos gracias al sistema de cada surtidora, que minimiza la emanación de olores durante la atención al cliente.

B. Ambiente Biológico

Según el EsIA, en lo que respecta a la flora, se identificaron 63 especies de plantas dentro de 60 géneros, dos divisiones y 35 familias botánicas. Las familias Fabaceae, Malvaceae, Orchidaceae y Poaceae representan la mayor diversidad. Cinco especies de la familia Orchidaceae están consideradas vulnerables y forman parte del Apéndice II de la Convención Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES). Estas especies deberán considerarse en el plan de rescate y reubicación de la flora antes del inicio de la construcción.

El inventario forestal reveló un total de 22 individuos con DAP (Diámetro a la Altura del Pecho) igual o superior a 3.00 cm, agrupados en 10 especies arbóreas. De estos, seis árboles necesitarán ser talados para la construcción del proyecto. Se sugiere un plan de arborización para compensar la pérdida de estos árboles, plantando al menos 10 plántulas por cada árbol talado en un área cercana al proyecto.

En cuanto a la fauna, se identificaron 12 especies en total, incluyendo dos especies de reptiles, dos de anfibios y ocho de aves, durante un esfuerzo de muestreo de dos horas/hombre. Las especies de aves más comunes fueron el sotorrey común (*Troglodytes aedon*) y el mosquero picudo (*Megarynchus pitangua*), todas las cuales tienen una baja sensibilidad a la perturbación humana y se espera que se encuentren en áreas pobladas.

C. Ambiente Socioeconómico.

El estudio socioeconómico para el Proyecto Turístico Las Joyas de Bocas, desglosado a través de entrevistas semi-estructuradas a 20 personas seleccionadas aleatoriamente, reveló una perspectiva positiva general del proyecto. La mayoría de los entrevistados no tenían conocimiento previo del proyecto (90%), pero, tras la información proporcionada, la mayoría (85%) se mostró de acuerdo con la construcción del mismo. Todos los participantes consideran que el proyecto puede beneficiar a la comunidad, y los impactos previstos incluyen un aumento del turismo, la creación de empleo y un impulso a la economía del área. Las preocupaciones se centraron en el manejo de los residuos biológicos.

La descripción del paisaje del proyecto destaca que el lugar donde se llevará a cabo el proyecto está en gran parte cubierto por cultivos, gramíneas, malezas y árboles aislados, indicando una alteración mínima del paisaje natural. La ubicación cercana a la popular playa de surf, Paunch, podría aumentar su atractivo para los turistas. Ya existen algunos impactos causados por estructuras existentes en la propiedad, pero estos se atribuyen a un proyecto anterior. En general, la ubicación tiene acceso a todos los servicios básicos necesarios para la implementación exitosa del proyecto.

IV. OBSERVACIONES:

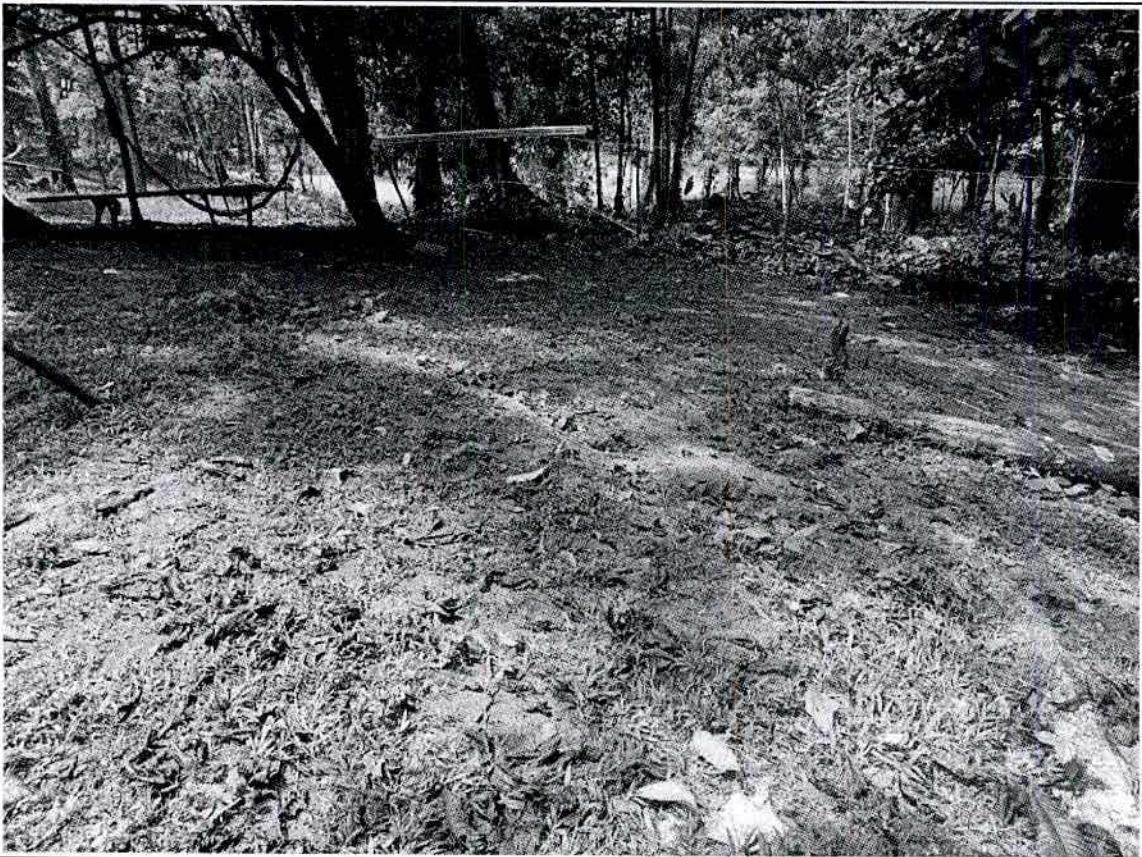
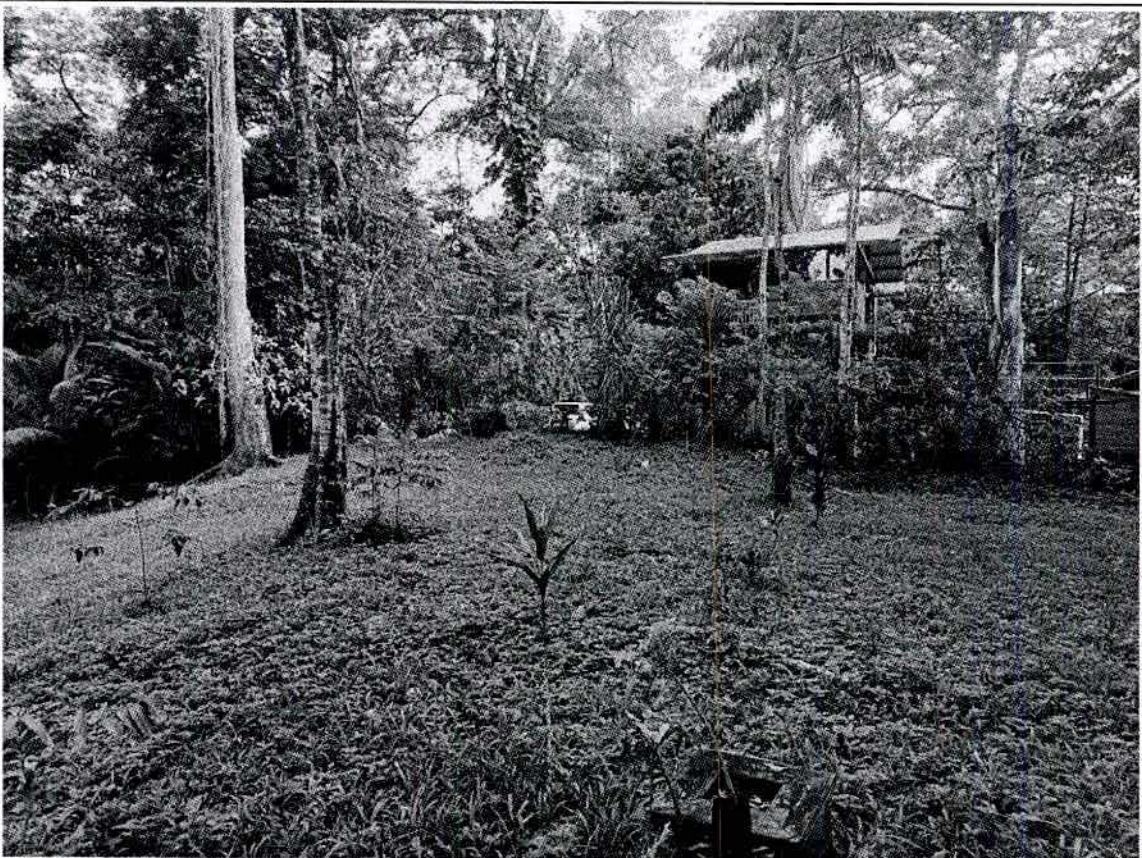
V. IMÁGENES:

Imágenes tomadas en el sitio.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO

19





20

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO**



VI. CONCLUSIONES.

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos.
- Se comprobó la ubicación del Proyecto.



21

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO**

VII. RECOMENDACIONES.

- Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 junio de 2003.
- Tramitar el permiso de tala y aprovechamiento forestal en el Ministerio de Ambiente Regional de Bocas del Toro.

Elaborado por:


ING. YOARIS M. APARICIO G.

Técnico Evaluador

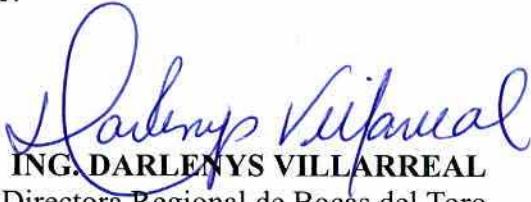


Revisado por:


ING. GENESIS MONTENEGRO

Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

Visto bueno del jefe inmediato:


ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

22

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

Tel. 758-6603
Fax 758-6603

Urb. Switche 4, Segunda Entrada
Changuinola, Bocas del Toro

Changuinola, 31 de julio de 2023.

DRBT- 623-23.

Sr. JOHN D. PARKS
Representante Legal
PARKS FAMILY FOUNDATION
E. S. M.

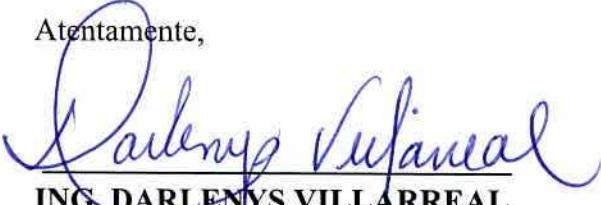
Señor Parks:

Por este medio se le solicita aclarar la primera información complementaria presentada en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I titulado “**PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro y provincia de Bocas del Toro, debido a que en el Registro Público presentado de la Fundación (Promotor) indica entre los miembros de la Junta Directiva como Presidente al señor: John D. Parks y como Secretario a su hijo: John Parks JR, quien funge como Representante Legal según la información presentada, por lo que se le solicita lo siguiente:

1. Aclara discrepancia de quien funge como Representante Legal de la Empresa Promotora “**PARKS FAMILY FOUNDATION**” y respaldar dicha información con documentación de Registro Público.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente.

Atentamente,


ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional
Provincia de Bocas del Toro
MiAMBIENTE

DV/gm



Bocas del Toro, 02 de agosto de 2023.

Ing. Darlenys Villarreal

Directora Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Bocas del Toro

E. S. D.



Respetada Directora Villarreal:

Por medio de la presente, yo, John D. Parks, varón, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte N° 673695486, domicilio en Isla Colón, Bocas del Toro, en calidad de Representante Legal de **PARKS FAMILY FOUNDATION**, sociedad Promotora del Proyecto denominado "**PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS**", a desarrollarse sobre la Finca o Inmueble con Folio Real N° 5845 (F), Código de Ubicación 1001, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, propiedad de LA JOYA DE BOCAS, S. A. (con su autorización notariada), localizada en Paunch de Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; por medio de este documento notariado me notifico por escrito de la **Nota DRBT-623-23** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto antes enunciado. De igual forma autorizo a Katherina Del C. Correa R. con C.I.P. N° 4-764-719 para que pueda retirar en mi nombre y ante ustedes dicho documento relacionado con este proyecto.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,


Sr. John D. Parks
Pasaporte N° 673695486

Representante Legal de **PARKS FAMILY FOUNDATION**

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito De Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No 1-27-497.

CERTIFICO:

que John David Parks Sr.

673695486

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro,

02-08-2023

Testigo:

Testigo:

Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno

Notaria Pública Primera

3/8/23

4:43 pm



Bocas del Toro, 21 de agosto de 2023.

Ing. Darlenys Villarreal

Directora Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Bocas del Toro

E. S. D.



Respetada Directora Villarreal:

Por medio de la presente, yo, John D. Parks, varón, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte N° 673695486, domicilio en Isla Colón, Bocas del Toro, en calidad de Representante Legal de **PARKS FAMILY FOUNDATION**, sociedad Promotora del Proyecto denominado "**PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS**", a desarrollarse sobre la Finca o Inmueble con Folio Real N° 5845 (F), Código de Ubicación 1001, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, propiedad de LA JOYA DE BOCAS, S. A. (con su autorización notariada), localizada en Paunch de Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; procedo a realizar una formal respuesta a la **Nota DRBT-623-23** que Usted me dirige, relacionada con dicho Estudio y Proyecto.

De igual forma hago constar que autorizo al Dr. Daniel A. Cáceres G. con C.I.P. N° 4-710-475 y/o al Licdo. Kristian Jarquín con C.I.P. N° 1-732-817 para que puedan entregar o retirar en nuestro nombre, esta respuesta y documentación adicional ante el Ministerio de Ambiente relacionada con el EsIA del proyecto denominado "**PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS**".

Anexo a esta carta Usted encontrará la pregunta y respuesta correspondiente.

Yo, ELIZABETH M. PEREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito De Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No 1-27-497.

CERTIFICO:

Que John David Parks Jr.
Pas: 673695486

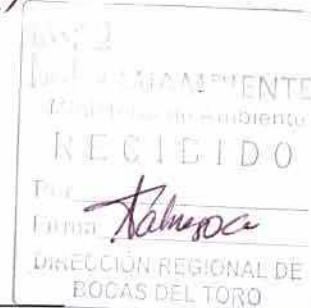
quién(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro, 23-08-2023

Testigo: Lidia Elizabeth M. Pérez Centeno Testigos
Notaria Pública Primera

Atentamente,

Sr. John D. Parks
Pasaporte N° 673695486
Representante Legal de **PARKS FAMILY FOUNDATION**





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VIRGINIA ESTHER
SEGUNDO BARRAGAN
FECHA: 2023.08.21 15:34:47 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 346099/2023 (0) DE FECHA 21/08/2023

QUE LA FUNDACIÓN

PARKS FAMILY FOUNDATION

TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACIÓN PRIVADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 25033825 DESDE EL LUNES, 29 DE MAYO DE 2017

- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

FUNDADOR:CARMEN VICENTE

MIEMBRO:HUDSON PARKS

MIEMBRO:JAMIE R. PARKS

MIEMBRO / PRESIDENTE:JOHN D. PARKS

MIEMBRO / SECRETARIO:JOHN PARKS JR

MIEMBRO / TESORERO:JAMES F. PARKS

AGENTE RESIDENTE:CARMEN VICENTE

- QUE SU PATRIMONIO ES 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACION SERA LA SUMA DE DIEZ MIL DOLARES

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

-NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 3:34 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404214645



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 02842E30-7A0F-4E21-A679-9D75715DE8A3

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

A continuación, se presentan las respuestas a las interrogantes de la Nota de Ampliación DRBT-623-23 del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS” de PARKS FAMILY FOUNDATION:

Debido a que en el Registro Público presentado de la Fundación (promotor) indica entre los miembros de la Junta Directiva como Presidente al señor: John D. Parks y como Secretario a su hijo: John D. Parks JR, quien funge como Representante Legal según la información presentada, por lo que se solicita lo siguiente:

1. Aclarar discrepancia de quien funge como Representante Legal de la Empresa Promotora “PARKS FAMILY FOUNDATION” y respaldar dicha información con documentación del Registro Público.

Respuesta: De conformidad con la Ley 25 del 12 de julio de 1995, la fundación de interés privado PARKS FAMILY FOUNDATION, se encuentra registrada desde el día 29 de mayo de 2017 en el Registro Público de Panamá; ejerciendo como presidente el Sr. John D. Parks, y como secretario el Sr. John Parks Jr. Donde cabe destacar que, dentro del certificado de la Fundación Promotora de Registro Público, y por ser de interés privado sin fines de lucro, la representación legal la ejerce el que firme en nombre de la Fundación. Anexo se encontrará el certificado reciente del Registro Público de PARKS FAMILY FOUNDATION, donde salen sus tres miembros de la Junta Directiva.

Sin embargo, para vislumbrar discrepancia de quien funge como Representante Legal, mediante el acta de la reunión del consejo de fundación de PARKS FAMILY FOUNDATION, el presidente de la Fundación y siendo el titular del cargo, el Sr. John D. Parks, reiteran la autorización que tiene el Sr. JOHN PARKS JR., para firmar cualesquiera solicitudes y peticiones ante instancias gubernamentales en la República de Panamá, y/o entidades privadas, a fin de que PARKS FAMILY FOUNDATION sea la Promotora, para los efectos del Estudio de Impacto Ambiental y otros permisos que sean requeridos bajo la Ley panameña, para el Proyecto Turístico Las Joyas de Bocas. Ver anexo el acta de la Reunión del Consejo de Fundación de Parks Family Foundation.

**ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE FUNDACIÓN DE
PARKS FAMILY FOUNDATION**



Una reunión extraordinaria del Consejo de Fundación de **PARKS FAMILY FOUNDATION** incorporada de conformidad con la Ley 25 del 12 de julio de 1995 y debidamente inscrita al folio 25033825 de la Sección de Personas del Registro Público de Panamá, (la "Fundación"), se celebró en la ciudad de Panamá, el día 5 de agosto de 2023 a las 9:00 a.m. ---- Comprobado el quórum reglamentario por estar presentes y representados todos los miembros del Consejo de Fundación, se decidió realizar la presente reunión, renunciando todos a cualquier aviso de citación que pudiera corresponderles.----- Al haber el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, la cual fue presidida por John D. Parks, quien actuó como Presidente, siendo el titular del cargo, y John Parks Jr., actuó como Secretario siendo el titular del cargo y llevó el acta de la reunión.---- También estuvo presente James F. Parks, Tesorero.--- El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el reiterar la autorización que **JOHN DAVID PARKS JR.**, ciudadano de los Estados Unidos de América, con fecha de nacimiento 1 de julio de 1993 y pasaporte número 673695486, tiene para firmar cualesquiera solicitudes y peticiones ante instancias gubernamentales en la República de Panamá, y/o entidades privadas, a fin de que **PARKS FAMILY FOUNDATION** sea la Promotora, para los efectos del Estudio de Impacto Ambiental y otros permisos que sean requeridos bajo la Ley panameña, para el Proyecto Turístico Las Joyas de Bocas que se lleva a cabo en la finca 5845, propiedad de LA JOYA DE BOCAS S.A., sociedad panameña inscrita al folio 365413, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público

A moción debidamente presentada y secundada, por unanimidad se resolvió lo siguiente:

RESUELVESE:

PRIMERO: Autorizar, como en efecto se autoriza, a **JOHN DAVID PARKS JR.**, ciudadano de los Estados Unidos de América, con fecha de nacimiento 1 de julio de 1993 y pasaporte número 673695486, para firmar cualesquiera solicitudes y peticiones ante instancias gubernamentales en la República de Panamá, y/o entidades privadas, a fin de que PARKS FAMILY FOUNDATION sea la Promotora, para los efectos del Estudio de Impacto Ambiental y otros permisos que sean requeridos bajo la Ley panameña, para el Proyecto Turístico Las Joyas de Bocas que se lleva a cabo en la finca 5845, propiedad de LA JOYA DE BOCAS S. A., sociedad panameña inscrita al folio 365413, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, cuyo propietario /accionista es la fundación de interés privado PARKS FAMILY FOUNDATION.

Al no haber ningún otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión, por unanimidad.

Panamá, 5 de agosto de 2023.

John D. Parks

Presidente

John Parks Jr.

Secretario

James F. Parks

Tesorero

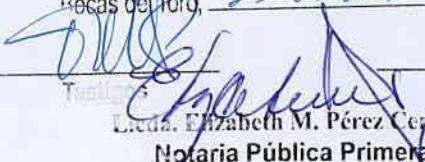
Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito De Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No 1-27-497.

CERTIFICO:

Que John David Parks

Pas: 456035038
quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro, 23-08-2023

 Testigos

Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera



Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito De Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No 1-27-497.

CERTIFICO:

Que John David Parks Jr. Pas: 673695486

Parks James Fine Pas: 42966444

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro, 23-08-2023

 Testigos

Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

30

Tel. 758-6603
Fax 758-6603

Urb. Switche 4, Segunda Entrada
Changuinola, Bocas del Toro

Changuinola, 10 de octubre de 2023.

DRBT- 998-23

Señor:

JHON D PARKS
Representante Legal
PARKS FAMILY FOUNDATION.

E. S. M.

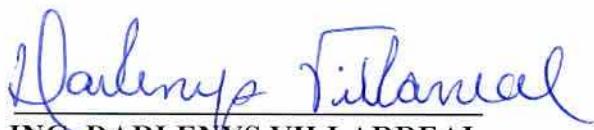
SEÑOR PARKS:

Por este medio se le solicita aclarar la Segunda información complementaria presentada en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I titulado “**PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS**” a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del, distrito de Bocas del Toro y provincia de Bocas del Toro, debido a la cercanía del Proyecto a la Playa, por lo que deberá aportar la siguiente información:

- Presentar un informe de la Línea de Alta Marea Ordinaria (LAMO) con el fin de cumplir con la Resolución Administrativa N°ADMG-005-2011 de 11 de febrero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial N°26807 de miércoles 15 de junio de 2011, “**POR MEDIO DE LA CUAL LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS APRUEBA LOS PARAMETROS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA LINEA DE ALTA MAREA ORDINARIA (LAMO)**”.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente.

Atentamente,



ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional
Provincia de Bocas del Toro
MiAMBIENTE

DV/gm



MiAMBIENTE

Dirección Regional de Bocas del Toro

Siendo la(s) 10 de hoy 06 diciembre 2023
Notifique personalmente a John D. Parks
De la Resolución N. DRBT- 998-23

Notificado

Se deja constancia que
Se notificó por escrito
ante el notario

recibido

31

Bocas del Toro, 24 de octubre de 2023.

Ing. Darlenys Villarreal

Directora Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Bocas del Toro

E. S. D.

Respetada Directora Villarreal:

Por medio de la presente, yo, John D. Parks, varón, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte N° 673695486, domicilio en Isla Colón, Bocas del Toro, en calidad de Representante Legal de **PARKS FAMILY FOUNDATION**, sociedad Promotora del Proyecto denominado "**PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS**", a desarrollase sobre la Finca o Inmueble con Folio Real N° 5845 (F), Código de Ubicación 1001, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, propiedad de LA JOYA DE BOCAS, S. A. (con su autorización notariada), localizada en Paunch de Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; por medio de este documento notariado me notifico por escrito de la **Nota DRBT-998-23** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto antes enunciado. De igual forma autorizo al Dr. Daniel A. Cáceres G. con C.I.P. N° 4-710-475 para que pueda retirar en mi nombre y ante ustedes dicho documento relacionado con este proyecto.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,



Er. John D. Parks

Pasaporte N° 673695486

Representante Legal de **PARKS FAMILY FOUNDATION**

	MiAMBIENTE Ministerio de Ambiente
RECIBIDO	
Por Firma	
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO	

06/12/2023
10:35 am

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No. 1-27-497

CERTIFICO:

Que John David Parks Jr. —
Pasaporte 673695486 —

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia
en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas
son auténticas.

Bocas del Toro, 06 de diciembre 2023

Testigos



Testigos

Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera



Bocas del Toro, 01 de diciembre de 2023.

Ing. Darlenys Villarreal

Directora Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Bocas del Toro

E. S. D.



MiAMBIENTE

Dirección Regional de Bocas del Toro

Siendo las ____ de hoy ____ de ____ de 20____

Notifique personalmente a _____

De la Resolución N° _____

Notificado:

Notificador:

Respetada Directora Villarreal:

Por medio de la presente, yo, John D. Parks, varón, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte N° 673695486, domicilio en Isla Colón, Bocas del Toro, en calidad de Representante Legal de **PARKS FAMILY FOUNDATION**, sociedad Promotora del Proyecto denominado "**PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS**", a desarrollase sobre la Finca o Inmueble con Folio Real N° 5845 (F), Código de Ubicación 1001, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, propiedad de LA JOYA DE BOCAS, S. A. (con su autorización notariada), localizada en Paunch de Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; procedo a realizar una formal respuesta a la **Nota DRBT-998-23** que Usted me dirige, relacionada con dicho Estudio y Proyecto.

De igual forma hago constar que autorizo al Dr. Daniel A. Cáceres G. con C.I.P. N° 4-710-475 para que pueda entregar o retirar en mi nombre, ésta y cualquier notificación o documentación adicional ante el Ministerio de Ambiente relacionada con el EsIA del proyecto denominado PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS.

Anexo a esta carta Usted encontrará la pregunta y respuesta correspondiente.

Atentamente,

Sr. John D. Parks

Pasaporte N° 673695486

Representante Legal de **PARKS FAMILY FOUNDATION**

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal N° 1-27-497

CERTIFICO:

Que John Lloyd Parks Jr.
Pasaporte 673695486
 quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia
 en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas
 son auténticas.

Bocas del Toro,

06 de Diciembre 2023

Testigos

Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
 Notaria Pública Primera

7/12/23
1:45 pm



A continuación, se presenta la respuesta a la pregunta de la Segunda Nota de Ampliación DRBT-998-23 del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS" de PARKS FAMILY FOUNDATION:

- Presentar un informe de la Línea de Alta Marea Ordinaria (LAMO) con el fin de cumplir con la Resolución Administrativa N° ADMG-005-2011 de 11 de febrero de 2011, publicada e Gaceta Oficial N° 26807 de miércoles 15 de junio de 2011, "por medio de la cual la autoridad nacional de administración de tierras aprueba los parámetros para la determinación de la línea de marea alta ordinaria (LAMO)".

Respuesta: El proyecto denominado "PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS", se desarrollará sobre una Finca o Inmueble titulado con Código de Ubicación 1001, Folio Real 5845 (F) del Registro Público de Panamá con una superficie de 4 has + 4,447.52 m². Donde cabe destacar que el proyecto no contempla ninguna estructura sobre fondo marino ni sobre ribera de mar.

Frente a la parte de la finca donde se desarrollará el proyecto, se encuentra la calle que se dirige hacia el área de Paunch-Bocas, por lo tanto, después de dicha calle se encuentra una franja de más de 20 metros, con estructuras y vegetación con predominio de palmeras de cocotero, y presencia de arbustos que hasta cierto punto imposibilitan la visión libre de la playa y el mar, sirviendo esta vegetación como barrera de protección entre la calle y el mar/playa. Recalcamos que en esta franja de la finca titulada, no se construirá ninguna estructura, pues dichas construcciones estarán hacia el lado contrario del mar y posterior a la calle existente.

A continuación, se reiteran las coordenadas (UTM, WGS84 ZONA 17N) del polígono evaluado dentro de la finca con Folio Real 5845 (F), Código de Ubicación 1001 (superficie de 16,500 m² aproximadamente) para la construcción del proyecto.

ID	ESTE	NORTE
1	0363920	1036329
2	0363756	1036364
3	0363652	1036372
4	0363651	1036305
5	0363821	1036286
6	0363889	1036283

Otro punto importante para destacar es que el PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS, no contempla ninguna estructura que se ubique fuera de la superficie evaluada. En este mismo sentido, la estructura azul que aparece en el plano del proyecto representa un edificio ya construido (de vieja data) que actualmente se encuentra dentro de la franja de más de 20 metros, por lo que no tiene nada que ver con el proyecto denominado PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS.

Recordando que, la empresa LA JOYA DE BOCAS, S. A., desarrolló un proyecto denominado "RESIDENCIA UNIFAMILIAR", el cual cuenta con su Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución DRBT-115-0607-18 del 06 de julio de 2018, y éste consistía en la construcción de cinco residencias con un camino de acceso en la misma finca.

95

**MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2023.

NOMBRE DEL PROYECTO: “PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS”

PROMOTOR: PARKS FAMILY FOUNDATION.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO (ISLA COLON-PAUNCH), DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 31 de marzo de 2023, la sociedad **PARKS FAMILY FOUNDATION**, cuyo representante legal es el señor **JOHN DAVID PARKS JR**, portador del Pasaporte N° 673695486, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones IRC-050-02 e IRC- 097-08, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de 14 casas o residencias para que éstas puedan ser alquiladas y/o vendidas a diversas familias, que cubrirán una superficie de 2,250 m² y se llevará a cabo dentro de una finca o terreno titulado. Dentro de este terreno y para la viabilidad o acceso a dichas casas, se llevará a cabo un camino de acceso a construirse con material selecto a lo largo doscientos setenta y cinco metros por medio de la finca, camino que contará con un ancho de rodadura de tres metros, metros por medio de la finca, para una superficie de construcción de 825.00 m² con la instalación de al menos una alcantarilla para permitir el desagüe ocasionado por la escorrentía superficial.

Es importante señalar que cerca de cincuenta metros de este camino de acceso ya están construidos porque tiene ya un EsIA aprobado por MIAMBIENTE en virtud que LA JOYA DE BOCAS, S. A., como Promotor, desarrolló el proyecto denominado “RESIDENCIA UNIFAMILIAR”, el cual cuenta con su Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución DRBT-115-0607-18 del 06 de julio de 2018; y éste consistía en la construcción de cinco residencias con un camino de acceso a ellas, pero no se finiquitó la construcción de la totalidad de ese proyecto, por lo que un nuevo Promotor (PARKS FAMILY FOUNDATION) presentara un nuevo proyecto en parte de la misma finca.

La superficie total de construcción de este nuevo PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS, será de 3,075 m². Donde cabe destacar que dentro del presente EsIA se evaluó en su totalidad un área de 16,500 m² para la construcción y aprobación (donde existen principalmente herbáceas y árboles dispersos), y que forman parte de la Finca o Inmueble con Código de Ubicación 1001, Folio Real 5845 (F) del Registro Público de Panamá, con una superficie de 4 has + 4,447.52 m², propiedad de LA JOYA DE BOCAS, S. A., quien brinda autorización al Promotor (PARKS FAMILY FOUNDATION) para la realización del PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS. Donde el costo total del proyecto se estima en cien mil balboas (B/. 100,000.00).

Cabe mencionar en este apartado, que la empresa LA JOYA DE BOCAS, S. A., desarrolló un proyecto denominado “RESIDENCIA UNIFAMILIAR”, el cual cuenta con su Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución DRBT-115-0607-18 del 06 de julio de 2018 (ver resolución en anexo 5). Este proyecto consistió en la construcción de cinco residencias y un camino de acceso a una de ellas, dentro de la misma finca donde se realizará el presente proyecto. Sin embargo, al ampliar su visión para el proyecto y por convenio de inversión entre la fundación PARKS FAMILY FOUNDATION y la empresa LA JOYA DE BOCAS, S. A., se ha decidido realizar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con un nuevo promotor, y con mayor área a intervenir para la construcción del PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS

El proyecto se localiza en la Finca con código de ubicación 1001, Folio Real N° 5845 (F), el cual cuenta con una superficie de 4 has + 4,447.52 m², en el corregimiento de Bocas del Toro (Isla Colón-Paunch), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

COORDENADAS (UTM) DATUM WGS 84

ID	ESTE	NORTE
1	0363920	1036329
2	0363756	1036364
3	0363652	1036372
4	0363651	1036305
5	0363821	1036286
6	0363889	1036283

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-053-0504-2023**, de 5 de abril del 2023 , (visible en la foja 14 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“PROYECTO TURISTICO LAS JOYAS DE BOCAS”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 11 de julio del 2023 de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 1 Ha + 6,369.00 m², y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 16,500 m², información que consideramos válida, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 15 y 16 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante el informe técnico No. **IF-043B-23 ITI 043-23**, realizado el 19 de mayo de 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto, según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (fojas 17 al 21 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota **DRBT-623-23**, del 31 de julio de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicitó al promotor aclarar la Primera información, notificada el 02 de agosto de 2023, sobre la Representación Legal de la Empresa Promotora y respaldarlo con documentación de Registro Público (foja 22 del expediente administrativo correspondiente).

Que, mediante Nota **Sin Número**, recibida el 03 de agosto de 2023, el promotor hace entrega de la información complementaria solicitada (ver fojas 24 a la 28 del expediente administrativo correspondiente).

38

Posteriormente, mediante nota **DRBT-998-23**, del 10 de octubre de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicitó al promotor aclarar la Primera información, notificada el 06 de diciembre de 2023, sobre la Línea de Alta Marea Ordinaria (LAMO) (foja 22 del expediente administrativo correspondiente).

Que, mediante Nota **Sin Número**, recibida el 07 de diciembre de 2023, el promotor hace entrega de la información complementaria solicitada, donde indica que el Proyecto no contempla ninguna estructura sobre fondo marino ni sobre ribera de mar, ya que posterior al Proyecto se encuentra la calle de Paunch-Bocas y después de dicha calle se encuentra una franja de más de 20 metros con especies de cocotero y arbustos, como barrera de protección entre la calle y la playa/mar (ver fojas 33 a la 34 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto está bastante intervenida por actividad antrópica producto de que existen principalmente residencias, una carretera y algunos pocos proyectos turísticos próximos a esta zona. El terreno está cubierto por área de cultivos (guineo/plátano), gramíneas, malezas, y árboles aislados. Es importante señalar que cerca de cincuenta metros de este camino de acceso ya están construidos porque tiene ya un EsIA aprobado por MiAMBIENTE en virtud que LA JOYA DE BOCAS, S. A., como Promotor, desarrolló el proyecto denominado “RESIDENCIA UNIFAMILIAR”, el cual cuenta con su Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución DRBT-115-0607-18 del 06 de julio de 2018; y éste consistía en la construcción de cinco residencias con un camino de acceso a ellas, pero no se finiquitó la construcción de la totalidad de ese proyecto, por lo que un nuevo Promotor (PARKS FAMILY FOUNDATION) presente un nuevo proyecto en parte de la misma finca, por lo que ya existe un impacto causado con estructuras en la propiedad. Sus colindantes son:

Norte: Colinda con Finca 1820, inscrita al tomo 197, folio 558, así como con una calle que va paralelo y entre ambas fincas.

Sur: Colinda con resto de la finca 5382, inscrita al rollo 26388, documento seis.

Este: Colinda con servidumbre de calle.

Oeste: colinda con Finca 1820, tomo 197, folio 558.

Dentro del terreno no existe causes hídricos ni fuente de aguas superficiales, la topografía del terreno es relativamente plano donde se construirán las casas; mientras que de forma general o en los alrededores, se tiene una pendiente de 4-15 %, aproximadamente y presenta una altitud de entre 9 y 42 metros sobre el nivel del mar aproximadamente, no se perciben malos olores, pero es importante mencionar que el área está afectada por la presencia de hidrocarburos producto de la combustión de vehículos que transitan por la calle frente al área del proyecto.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, con respecto a las especies de **Flora** se identificaron sesenta y tres especies dentro de sesenta géneros, agrupados en dos divisiones, treinta y cinco familias botánicas, siendo las familias Fabaceae la más abundante con seis especies, seguido por Malvaceae y Orchidaceae con cinco especies cada una; y Poaceae con cuatro especies, y el resto de las familias con tres o menos especies c/u. En cuanto a la aplicación de técnicas de inventario forestal, se registraron un total de 22 individuos inventariados, de los cuales se deben talar 6, los cuales se detallan a continuación: (2) Guácimo colorado (*Luehea seemani*), (1) Jagua (*Genipa americana*) y (3) Jobo (*Spondias mombin*, *L*). Con relación a la composición de la **Fauna**, la mayoría de las especies de aves se observaron en los árboles de los alrededores del área del proyecto. Las especies más comunes fueron el sotorrey común (*Troglodytes aedon*) y el mosquero picudo (*Megarynchus pitangua*). Todas las especies de aves registradas tienen una sensibilidad baja al disturbio humano y son de esperarse en áreas pobladas.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta el día 15 de febrero de 2023 a 20 personas del área, donde se evidenció la siguiente

información: El 90% de los entrevistados manifiesta no tener conocimiento del Proyecto; el 95% asegura estar de acuerdo con la construcción del Proyecto y no encuentran ningún tipo de objeción en cuanto al desarrollo del mismo; el 100% considera que el Proyecto puede ser de beneficio para la comunidad y el 75% de las personas entrevistadas consideran que el proyecto proporcionará mejores opciones de hospedaje incrementando el turismo.

Durante el proceso de evaluación, los encuestados recomiendan llevar un buen manejo de los desechos biológicos.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Solicitar el permiso de tala y/o aprovechamiento de los árboles ante el MiAMBIENTE.
- d. Efectuar el Pago de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar.
- e. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.
- f. Plantar diez (10) plantones, por cada árbol talado con un mínimo de 70% prendimiento en cumplimiento al numeral 4 del artículo 41 de la Resolución de JD-05-98 que reglamente que la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, forestal de la República de Panamá, que textualmente dice “Que por cada árbol talado deberá sembrar 10 plantones de especies nativas”.(ponerlo aunque sea un árbol talado). No se pide reforestar frutal.
- g. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- h. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- i. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- j. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k. Presentar un Informe de reforestación del área a compensar con especies nativas de la zona, donde el lugar destinado sea aprobado por el Ministerio de Ambiente y las especies cuenten con un mantenimiento de 3 años mínimos.
- l. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses durante la etapa construcción y uno (1) al año de operación de las nuevas estructuras. Se deberá presentar impreso mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica; en dos (2) ejemplares: uno original y

37

una copia (impresos), y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**PROYECTO TURISTICO LAS JOYAS DE BOCAS**".

DV/gm

G Montenegro
Ing. Génesis Montenegro
Jefa de la Sección de
Evaluación de Impacto
Ambiental

Darlenys Villarreal
Ing. Darlenys Villarreal
Directora Regional
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

Fecha : 12 de diciembre de 2023

Villanueva

Para : Asesoría legal (DRBT)

De: Ing. Darlenys Villarreal

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|---|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Revisar el proceso de evaluación de impacto ambiental,
expediente IF-043B-23 y proceder con la resolución
correspondiente.

Atentamente

Darlenys Villarreal
Ing. Darlenys Villarreal.

Bocas del Toro, 6 de diciembre de 2023.

41

Ing. Darlenys Villarreal

Directora Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Bocas del Toro

E. S. D.

Respetada Directora Villarreal:

Por medio de la presente, yo, John D. Parks, varón, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte N° 673695486, domicilio en Isla Colón, Bocas del Toro, en calidad de Representante Legal de **PARKS FAMILY FOUNDATION**, sociedad Promotora del Proyecto denominado "**PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS**", a desarrollarse sobre la Finca o Inmueble con Folio Real N° 5845 (F), Código de Ubicación 1001, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, propiedad de LA JOYA DE BOCAS, S. A. (con su autorización notariada), localizada en Paunch de Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; por medio de este documento notariado me notifico por escrito de la Resolución de Aprobación DRBT 313-1312 - 23 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto antes enunciado. De igual forma autorizo al Dr. Daniel A. Cáceres G. con C.I.P. N° 4-710-475 para que pueda retirar en mi nombre y ante ustedes dicha documentación.

Yo, ELIZABETH M. PEREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No. 1-27-497

CERTIFICO:

Que

John David Parks Jr.
6736 95 486

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro,

06 de Diciembre 2023

Testigos:

Testigos:

D. D. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera

John D. Parks

Pasaporte N° 673695486

Representante Legal de **PARKS FAMILY FOUNDATION**



República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT-313- 1512 – 23.

De 15 de diciembre de 2023.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “PROYECTO TURISTICO LAS JOYAS DE BOCAS”

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 31 de marzo de 2023, la sociedad PARKS FAMILY FOUNDATION, cuyo representante legal es el señor JOHN DAVID PARKS JR , portador del Pasaporte Nº 673695486, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “PROYECTO TURISTICO LAS JOYAS DE BOCAS” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores DANIEL CÁCERES y ABEL BATISTA personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones IRC-050-02 e IRC- 097-08, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de 14 casas o residencias para que éstas puedan ser alquiladas y/o vendidas a diversas familias, que cubrirán una superficie de 2,250 m² y se llevará a cabo dentro de una finca o terreno titulado. Dentro de este terreno y para la viabilidad o acceso a dichas casas, se llevará a cabo un camino de acceso a construirse con material selecto a lo largo doscientos setenta y cinco metros por medio de la finca, camino que contará con un ancho de rodadura de tres metros, metros por medio de la finca, para una superficie de construcción de 825.00 m² con la instalación de al menos una alcantarilla para permitir el desagüe ocasionado por la escorrentía superficial.

Es importante señalar que cerca de cincuenta metros de este camino de acceso ya están construidos porque tiene ya un EsIA aprobado por MIAMBIENTE en virtud que LA JOYA DE BOCAS, S. A., como Promotor, desarrolló el proyecto denominado “RESIDENCIA UNIFAMILIAR”, el cual cuenta con su Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución DRBT-115-0607-18 del 06 de julio de 2018; y éste consistía en la construcción de cinco residencias con un camino de acceso a ellas, pero no se finiquitó la construcción de la totalidad de ese proyecto, por lo que un nuevo Promotor (PARKS FAMILY FOUNDATION) presentara un nuevo proyecto en parte de la misma finca.

La superficie total de construcción de este nuevo PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS, será de 3,075 m². Donde cabe destacar que dentro del presente EsIA se evaluó en su totalidad un área de 16,500 m² para la construcción y aprobación (donde existen principalmente herbáceas y árboles dispersos), y que forman parte de la Finca o Inmueble con Código de Ubicación 1001, Folio Real 5845 (F) del Registro Público de Panamá, con una superficie de 4 has + 4,447.52 m², propiedad de LA JOYA DE BOCAS, S. A., quien brinda autorización al Promotor (PARKS FAMILY FOUNDATION) para la realización del PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS. Donde el costo total del proyecto se estima en cien mil balboas (B/. 100,000.00).

Cabe mencionar en este apartado, que la empresa LA JOYA DE BOCAS, S. A., desarrolló un proyecto denominado “RESIDENCIA UNIFAMILIAR”, el cual cuenta con su Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución DRBT-115-0607-18 del 06 de julio de

2018 (ver resolución en anexo 5). Este proyecto consistió en la construcción de cinco residencias y un camino de acceso a una de ellas, dentro de la misma finca donde se realizará el presente proyecto. Sin embargo, al ampliar su visión para el proyecto y por convenio de inversión entre la fundación PARKS FAMILY FOUNDATION y la empresa LA JOYA DE BOCAS, S. A., se ha decidido realizar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con un nuevo promotor, y con mayor área a intervenir para la construcción del PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS

El proyecto se localiza en la Finca con código de ubicación 1001, Folio Real N° 5845 (F), el cual cuenta con una superficie de 4 has + 4,447.52 m², en el corregimiento de Bocas del Toro (Isla Colón-Paunch), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

COORDENADAS (UTM) DATUM WGS 84

ID	ESTE	NORTE
1	0363920	1036329
2	0363756	1036364
3	0363652	1036372
4	0363651	1036305
5	0363821	1036286
6	0363889	1036283

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-053-0504-2023**, de 5 de abril del 2023 , (visible en la foja 14 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“PROYECTO TURISTICO LAS JOYAS DE BOCAS”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 11 de julio del 2023 de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 1 Ha + 6,369.00 m², y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 16,500 m², información que consideramos válida, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 15 y 16 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante el informe técnico No. **IF-043B-23 ITI 043-23**, realizado el 19 de mayo de 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto, según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (fojas 17 al 21 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota **DRBT-623-23**, del 31 de julio de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicitó al promotor aclarar la Primera información, notificada el 02 de agosto de 2023, sobre la Representación Legal de la Empresa Promotora y respaldarlo con documentación de Registro Público (foja 22 del expediente administrativo correspondiente).

Que, mediante Nota **Sin Número**, recibida el 03 de agosto de 2023, el promotor hace entrega de la información complementaria solicitada (ver fojas 24 a la 28 del expediente administrativo correspondiente).

44

Posteriormente, mediante nota **DRBT-998-23**, del 10 de octubre de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicitó al promotor aclarar la Primera información, notificada el 06 de diciembre de 2023, sobre la Línea de Alta Marea Ordinaria (LAMO) (foja 22 del expediente administrativo correspondiente).

Que, mediante Nota **Sin Número**, recibida el 07 de diciembre de 2023, el promotor hace entrega de la información complementaria solicitada, donde indica que el Proyecto no contempla ninguna estructura sobre fondo marino ni sobre ribera de mar, ya que posterior al Proyecto se encuentra la calle de Paunch-Bocas y después de dicha calle se encuentra una franja de más de 20 metros con especies de cocotero y arbustos, como barrera de protección entre la calle y la playa/mar (ver fojas 33 a la 34 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS**, cuyo **PROMOTOR** es la sociedad PARKS FAMILY FOUNDATION, cuyo representante legal es el señor JOHN DAVID PARKS JR, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **“PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS”**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Solicitar el permiso de tala y/o aprovechamiento de los árboles ante el MiAMBIENTE.
- d. Efectuar el Pago de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar.
- e. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.
- f. Plantar diez (10) plantones, por cada árbol talado con un mínimo de 70% prendimiento en cumplimiento al numeral 4 del artículo 41 de la Resolución de JD-05-98 que reglamente que la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, forestal de la República de Panamá, que textualmente dice “Que por cada árbol talado deberá sembrar 10 plantones de especies nativas”.(ponerlo aunque sea un árbol talado). No se pide reforestar frutal.
- g. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- h. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- i. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- j. Señalarizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k. Presentar un Informe de reforestación del área a compensar con especies nativas de la zona, donde el lugar destinado sea aprobado por el Ministerio de Ambiente y las especies cuenten con un mantenimiento de 3 años mínimos.
- l. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses durante la etapa construcción y uno (1) al año de operación de las nuevas estructuras. Se deberá presentar impreso mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica; en dos (2) ejemplares: uno original y una copia (impresos), y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a la sociedad PARKS FAMILY FOUNDATION, cuyo representante legal es el señor JOHN DAVID PARKS JR, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

46

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor de la Empresa la sociedad PARKS FAMILY FOUNDATION, cuyo representante legal es el señor JOHN DAVID PARKS JR, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los QUINCE (15) día, del mes de DICIEMBRE del año dos mil veintidós (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Darling Silaneal

ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.



47

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “PROYECTO TURÍSTICO LAS JOYAS DE BOCAS”.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: sociedad PARKS FAMILY FOUNDATION, cuyo representante legal es el señor JOHN DAVID PARKS JR

Cuarto Plano: ÁREA: 16.500 M².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-313-1512-22 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

Recibido por:

Daniel Cáceres

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Daniel Cáceres Jr.

Firma

4-710-475

Nº de Cédula de I.P.

11.01.2024.

Fecha

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente lo de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Cooclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, o través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

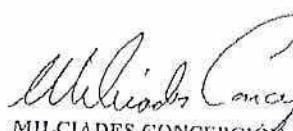
Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días, del mes de
Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELÍAS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



RECEPCIÓN	RECIBIDO
Por	Almox
Firma	
DIRECCIÓN REGIONAL DE	
BOCAS DEL TORO	

17/06/2024
3:00 p.m.

DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa